

# único

Ministerio de Economía para denunciar leyes autonómicas que burocráticas. El Ejecutivo aún no ha impuesto ninguna sanción.

Una de las denuncias, interpuesta por una asociación de fabricantes de máquinas recreativas, explica que Cataluña y Galicia exigen a los proveedores de máquinas de videojuegos los mismos protocolos y permisos de instalación que los de las máquinas tragaperras. Éstos son más exigentes, requieren el pago de “elevadas fianzas” en el Registro del Juego y solo permiten su instalación en determinados locales de juego y hostelería. El denunciante sostiene que las de videojuegos “no son máquinas de juego, sino un servicio de ocio”, por lo que no deben estar sometidas a la misma regulación que las máquinas con premios en metálico, cosa que sí hacen las legislaciones catalana y gallega. Sin embargo, el informe del Consejo de Unidad de Mercado explica que tanto la Xunta como la Generalitat ya están modificando sus respectivas regulaciones para evitar este abuso.

## Menos trámites

La Ley de Unidad de Mercado no trata solo de solucionar las incoherencias entre diferentes comunidades, provincias o municipios, sino también simplificar trámites y reducir la burocracia. Por eso algunas compañías y asociaciones denuncian “unos requisitos de solvencia técnicos y económicos innecesarios y excesivos”, como es el caso de una asociación de empresas

## El caos normativo afecta al turismo, la sanidad, el juego, la agricultura o la educación

### Cataluña, Andalucía, País Vasco y Canarias han recurrido la norma al Constitucional

de bicicletas que protesta por las condiciones del lote nº5 del concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid para poner en marcha el servicio público de alquiler de bicicletas, en funcionamiento desde mayo y famoso por los fallos que dio en sus comienzos. El Ministerio de Economía se ha abstenido de valorar el caso, ya que tanto los pliegos como la adjudicación fueron anteriores a la Ley.

Además de las soluciones técnicas que puedan aportar el Gobierno y la CNMC, la aplicación real de la Ley de Unidad de Mercado en toda España es sobre todo un desafío político, ya que tres comunidades (Cataluña, Andalucía, País Vasco y Canarias) la han recurrido ante el Tribunal Constitucional al considerar que vulnera su autonomía.

“Realmente la Ley es un recordatorio de las competencias que, según la Constitución, tienen el Estado y las comunidades autónomas. El problema es

que muchas comunidades han legislado mucho más allá de sus atribuciones constitucionales”, señala Raquel Ballesteros, socia de Derecho Administrativo del bufete Bird & Bird. “En ámbitos como la sanidad o el consumo, las comunidades han adoptado medidas por su cuenta, como la fijación de precios de los medicamentos. Pero hay que recordar que ésta es una responsabilidad exclusiva del Estado central, del mismo modo que en el sector de la defensa una comunidad autónoma no puede comprarse un submarino o un portaaviones”, explica.

Efectivamente, otra de las quejas presentadas condena la regulación de las subastas de fármacos en Andalucía. La empresa denunciante urge a las autoridades a revisar la aplicación de la Ley para “eliminar las barreras de acceso y la libertad de circulación de los productos que se impiden con la legislación andaluza”. Se trata de una batalla legal en la que han participado tanto el Gobierno central como las principales asociaciones farmacéuticas, que han recurrido la ley andaluza ante el Constitucional.

De momento, pese al medio centenar de expedientes abiertos sobre supuestas vulneraciones de la unidad de mercado, ni el Gobierno ni la CNMC han impuesto ninguna sanción ni derogado ninguna ley autonómica o local.

Editorial / Página 2



El Ministerio de Economía reconoce “numerosas trabas” para ejercer la actividad funeraria.

## Burocracia post mórtem

**SERVICIOS FÚNEBRES/** Empresas denuncian disparidad de trámites para el traslado y la conservación de los fallecidos.

Y. González. Madrid

La burocracia española puede acompañar a un ciudadano, como si del ángel custodio se tratase, incluso al más allá. Varias de las reclamaciones que en los últimos meses ha recibido el Ministerio de Economía sobre supuestas infracciones de la Ley de Unidad de Mercado proceden de empresas funerarias, irritadas por los, a veces, engorrosos trámites administrativos que hay que superar para garantizar la conservación y traslado de un difunto.

Por ejemplo, una empresa denuncia que, a la hora de transportar un cadáver del lugar del fallecimiento a su localidad de origen, los requisitos burocráticos dependen de la comunidad autónoma. “En la mayoría de las comunidades es suficiente con una comunicación realizada por una funeraria a la autoridad de la comunidad de destino; sin embargo en otros como Madrid, La Rioja o Castilla y León, o en ciudades como Barcelona, se expide como salvoconducto mortuorio un documento que hay que solicitar por fax y luego recoger firmado”, afirma la compañía en el escrito remitido a la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado.

Otro documento, remitido por dos compañías del ramo, critica que concretamente la Comunidad de Madrid impide sacar el cadáver de la región hasta transcurridas 24 horas desde la muerte. El Ministerio de Economía considera que esta norma puede suponer “graves perjuicios a

### El sector denuncia que los médicos forenses se reservan la exclusividad de los embalsamamientos

### Empresas aseguran que algunas funerarias se apostan en los hospitales para obtener contratos

los usuarios” y “una traba a la competencia”, por lo que “podría considerarse desproporcionada” y contraria a la Ley de Unidad de Mercado.

### Precios abusivos

Asimismo, un informe señala que los médicos forenses que realizan las tareas de conservación y embalsamamiento del cadáver “en numerosas ocasiones imponen precios abusivos” (embalsamar un cuerpo oscila entre los 375 y los 1.500 euros). La compañía denuncia que a las familias se les dice que sólo ese colectivo profesional puede encargarse de ese proceso, cuando los reglamentos autonómicos de sanidad mortuoria indican que “cualquier facultativo acreditado” puede realizarlo.

El Consejo para la Unidad de Mercado asegura que la ley estatal y la de la mayoría de las comunidades autónomas obligan a que los cuerpos sean embalsamados por un médico, pero “no parecen existir razones imperiosas de interés general que justifiquen esta reserva de actividad en favor

de los médicos; muy probablemente estas prácticas puedan ser realizadas por otro tipo de personal”.

Otra de las quejas del sector se refiere a los velatorios públicos. El denunciante asegura que las empresas que gestionan esas instalaciones “manipulan a las familias diciéndoles que las empresas de otras localidades no pueden acceder a sus instalaciones”, lo que “conlleva importantes costes”. “Además, tratando de imponer el no poder velar al difunto en otro destino”, continúa el escrito.

Una supuesta práctica también denunciada es que “empleados de determinadas funerarias están de manera continua en los centros hospitalarios y al tener conocimiento de los fallecimientos coaccionan a los familiares para que contraten el servicio con ellos”. Es más, el informe apunta a la existencia de hospitales y residencias de ancianos “que tienen acuerdos con determinadas funerarias para los certificados de defunción queden en manos de éstas”.

La respuesta del Ministerio de Economía da en buena parte la razón a los denunciantes, al considerar que la regulación estatal, autonómica y municipal de los servicios funerarios “parece contener numerosas trabas para el acceso y el ejercicio de la actividad que podrían ser consideradas como innecesarias y desproporcionadas y, en consecuencia, contrarias a los principios establecidos en la Ley de Unidad de Mercado”.



### Formatos para carteles de ‘prohibido fumar’

Un empresario denuncia que la diferente regulación autonómica en cuanto a las características de los carteles para indicar la prohibición de fumar obliga a las empresas que tienen establecimientos de uso público en más de una comunidad autónoma a proveerse de diferentes tipos de carteles en función del territorio en el que estén ubicados. Solicita, por tanto, que se establezcan criterios comunes y homogéneos en cuanto al formato.



### Barreras para los centros de empleo a discapacitados

La disgregación legal autonómica afecta a la apertura de los Centros Especiales de Empleo, pensados para dar oportunidades laborales a los discapacitados. Esa dispersión afecta a aquellas compañías interesadas en abrir varios centros en distintas comunidades autónomas. El Ministerio de Empleo asegura estar trabajando en una legislación básica estatal para “la creación, calificación y registro” de estos centros.